



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2021-00049-00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A..
Demandado: JOSE HERMES LOZANO RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cubarral, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora y obrando de conformidad con lo previsto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los vehículos automotores identificados con las placas que a continuación se relacionan los cuales fueron denunciados como de propiedad del demandado JOSE HERMES LOZANO RODRIGUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía N°7.843.90.

PLACAS	TIPO DE VEHICULO	MARCA
BET752	CAMPERO	MITSUBISHI
CBZ- 83B	MOTOCICLETA	YAMAHA
CXZ-94B	MOTOCICLETA	KYOTO
ENC08C	MOTOCICLETA	BAJAJ

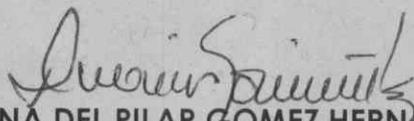
Los anteriores vehículos se encuentran inscriptos en las Oficinas de Tránsito y Transporte de Bogotá, Guamal -Meta, Restrepo -Meta y Acacías -Meta respectivamente.

Por secretaria, ofíciase a las citadas Oficinas de Tránsito y Transporte, a fin que den cumplimiento a lo previsto en el artículo 593 del C.G. del P.

Una vez inscritos los embargos se decidirá sobre el secuestro.

De otro lado, el Juzgado no decreta el embargo solicitado sobre el vehículo motocicleta de placas **ZEB07E**, debido a que la señora MARIA GLADIS GARZON CAMPOS, no es demandada en este asunto.

NOTIFIQUESE


DIANA DEL PILAR GOMEZ HERNANDEZ
Juez-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CUBARRAL - META
Cubarral, 28 de enero de 2022
La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 2 de esta misma fecha.
MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria